

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-

-DEGUA – 20.1

Riohacha D. E. T. y C., 16 de julio de 2026

Señor coronel

SALOMÓN BELLO REYES

Comandante Departamento Policía La Guajira

Carrera 7 No. 15-77

Riohacha-La Guajira

ASUNTO: informe de supervisión No 5 contrato 27-1-10005-26 – cajero automático**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL _____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	16/06/2026	Hasta	15/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-008739-DEGUA del 31-01-2026, el señor Intendente Jefe Miguel Angel Rodríguez Angarita, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos (E), realiza notificación como supervisor del contrato 27-1-10005-26, al suscrito Intendente Richard Fernando Villalobos Correa, Jefe Grupo Bienes Raíces DEGUA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

- Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 15/02/2026 y el 15/03/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-023082-DEGUA del 16/03/2026.
- Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 16/03/2026 y el 15/04/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-036582-DEGUA del 25/04/2026.
- Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 16/04/2026 y el 15/05/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-043720-DEGUA del 16/05/2026.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

4. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 16/05/2026 y el 15/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-055316-DEGUA del 16/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	27-1-10005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 6,00 MT2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES
Contratista	Carolina María Castellanos López
Representante legal	Carolina María Castellanos López
Valor inicial del contrato u orden de compra	Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos (\$ 6.645.435,72)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta y dos centavos (\$ 6.645.435,72)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la legalización y/o formalización del contrato, el supervisor del contrato deberá enviar un aviso por escrito con antelación mínima de treinta (30) días calendario a la culminación del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15-02-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15-02-2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el día 13/03/2026 se realizó cambio de la cesta de basura por parte del funcionario Heliberto Ochoa Rodríguez, de la empresa PRISTEL, toda vez que esta se encontraba en mal estado. Durante el periodo comprendido del 15/02/2026 al 15/03/2026, no se presentaron novedades en el funcionamiento del cajero automático.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
En atención al correo del Banco Popular con fecha 23/03/2026, el día 24 de marzo se recibió al técnico encargado del mantenimiento del cajero electrónico. Tras la revisión, se certificó que el equipo opera con normalidad y se encuentra en perfecto estado. Para el día 12/05/2026 se recibe correo electrónico desde autorizacion.ingreso@bancopopular.com.co, firmado por funcionario Erika Guevara López, Técnico de Operaciones de Dispositivos, mediante el cual se solicita ingreso de personal técnico para mantenimiento y monitoreo.		
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que EL ARRENDATARIO debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	Sin novedad
Las demás obligaciones de EL ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Sin novedad
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Sin novedad
Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Toda actividad que se ejerza en fortalecimiento y cumplimiento a la norma está bajo su propia cuenta y responsabilidad y demás señaladas en el anexo de las condiciones técnicas.	SI	Sin novedad

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ÍTEM 1 El espacio requerido para la instalación del cajero electrónico es de 06.00 M2, ubicado en el primer piso del Bloque Administrativo del Departamento de Policía La Guajira, cerca de la entrada principal del Área Administrativa, Oficina de Talento Humano y Almacén de Armamento con una amplia cavidad superficial relación de frente y fondo (3.00 X 2.00 m)	SI	El espacio requerido para el funcionamiento del cajero automático, cumple con las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato.
ÍTEM 2 El arrendatario se compromete a colocar en el espacio arrendado un cajero electrónico para el servicio de los policiales adscritos al Departamento de Policía La Guajira y/o sus beneficiarios. Dentro de las 24 horas del día	SI	El arrendatario realiza la instalación del cajero automático, e inicia su funcionamiento de manera continua por 24 horas y 7 días semanales.
ÍTEM 3 El arrendatario se encargará de las instalaciones acometidas eléctricas de los equipos que integran el cajero electrónico, previa coordinación con el designado supervisor del contrato.	SI	El arrendatario realiza las acciones correspondientes para la instalación de acometidas eléctricas para el correspondiente funcionamiento del cajero, en atención a las especificaciones técnicas establecidas.
ÍTEM 4 Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos que componen el cajero electrónico se realizarán de acuerdo a la necesidad y urgencia por parte del arrendatario, previa coordinación con el supervisor del contrato y a cargo del arrendatario	SI	Durante el periodo, no se ha requerido mantenimientos, teniendo en cuenta que el cajero presenta un funcionamiento adecuado y sin interrupciones.
ÍTEM 5 El arrendatario debe entregar un listado del personal técnico que realizara la instalación del cajero electrónico, al igual que los mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de realizar los estudios de seguridad, solicitados por el Departamento de Policía La Guajira y/o informar con anticipación previo coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Mediante correo electrónico el arrendatario informa de manera permanente el ingreso del personal autorizado, enviando información e identificación.
ÍTEM 6 El arrendatario debe cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en las instalaciones del Departamento de Policía La Guajira.	SI	El arrendatario ha cumplido a cabalidad con las instrucciones y protocolos establecidos para ingreso a las instalaciones del Comando del Departamento.
ÍTEM 7 El arrendatario debe responder por las adecuaciones del cajero electrónico, dejando en buenas condiciones y sin causar daños en la estructura	SI	El arrendatario ha dado uso responsable y adecuado al espacio destinado para la instalación del cajero automático, sin presentar daños o cambios a las instalaciones.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
ÍTEM 8 De la misma forma si se presentan inconvenientes de carácter técnico o estructural en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía La Guajira, será solucionado de forma pronta si no es posible, se deberá desmontar el cajero electrónico por parte del arrendatario dejando en óptimas condiciones las instalaciones. Dando por terminado el contrato de arrendamiento.	SI	Durante la ejecución del contrato, el cajero ha funcionado de manera correcta sin presentarse inconvenientes técnicos, prestando el servicio de acuerdo a la especificación.
ÍTEM 9 El contrato de arrendamiento se realizará con un plazo de ejecución de doce (12) meses, teniendo en cuenta que el supervisor le informará de manera anticipada la renovación o terminación del contrato, o en su defecto podrá prorrogarse por un periodo igual o superior, dándole aplicación al artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	SI	Mediante acta No AE-2026-003780-DEGUA, del 30/01/2026 se informa el inicio, y se autoriza la ejecución del contrato para el funcionamiento del cajero automático.
ÍTEM 10 Teniendo en cuenta que el cajero electrónico estará dentro de las instalaciones policiales, se deberá tener en cuenta que solo tendrá llaves o ingresos para manipulación del mismo el personal técnico del arrendatario, el arrendador no tendrá acceso a la parte interna del cajero o sus componentes instalados.	SI	Especificación técnica cumplida toda vez que las únicas personas con acceso son las designadas por la entidad.
ÍTEM 11 El arrendatario deberá realizar el pago del canon mensual de arrendamiento durante los cinco (5) primeros días de cada mes, entregando copia de los comprobantes de consignación.	SI	El arrendatario realiza el pago del canon del arriendo de acuerdo a lo estipulado, anexándose el soporte al presente informe.
ÍTEM 12 El arrendatario se compromete a devolver los espacios físicos entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad o del control administrativo de propiedad de la policía nacional, así como por los daños por perjuicios que cause a terceros.	SI	Durante la ejecución del contrato no se han presentado daños o pérdidas en los espacios utilizados para el funcionamiento del cajero automático.
ÍTEM 13 El cajero electrónico que será instalado en el espacio ubicado en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía La Guajira, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la superintendencia financiera de Colombia.	SI	Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas dadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Circular Externa 052 de 2007, siendo verificadas durante la ejecución del contrato.
ÍTEM 14 En caso de presentarse fallas en el normal funcionamiento del cajero automático, el arrendatario se compromete a realizar las correcciones necesarias dentro de las 24 Horas siguientes al momento de conocerse la novedad, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el arrendatario realizó las correcciones necesarias en el momento que el cajero presentó problemas de funcionamiento, en los plazos establecidos.
ÍTEM 15 Certificar la realización en los últimos cinco años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación con concepto favorable de la ejecución del contrato.	SI	Esta especificación técnica fue verificada por el comité evaluador al momento de la presentación.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICIA NACIONAL
ÍTEM 16 El arrendatario certificará y se comprometerá por escrito que en caso de daño o fallas constantes de los equipos que componen el cajero electrónico y/o por necesidad del arrendador, este será cambiado con un plazo no mayor a quince 15 días calendarios.	SI	Mediante correo electrónico el arrendatario informa su compromiso para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del cajero. De igual manera durante el periodo no se presentaron fallas constantes, por lo cual no fue necesario la intervención al cajero.
ÍTEM 17 CONDICIONES GENERALES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales. Proceso asociado: Área de Talento Humano Código: L-TH-01 Versión 03 Buenas Prácticas Ambientales. Es uno de los instrumentos para la mejora medioambiental de una empresa. Son un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, promoviendo una relación amigable con el ambiente.	SI	Durante la ejecución del contrato fue cumplida la especificación técnica, de acuerdo al punto 5 de los Lineamientos Buenas Prácticas Ambientales: 5.1 POLÍTICA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL 5.2 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA 5.3 AHORRO EN EL CONSUMO DE ENERGÍA 5.4 GENERACION DE RESIDUOS 5.5 EL CONTROL DE LA EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS
ÍTEM 18 El cajero automático ofrecerá los siguientes servicios: ➤ Retiro de dinero. ➤ Consulta saldo de la cuenta. ➤ Transferencias de fondos entre cuentas de Entidades del Grupo AVAL (previamente; inscritas) ➤ Recargas de tarjeta prepago para utilizar en telefonía celular. ➤ Abono, con cargo a la cuenta, a las tarjetas de crédito del banco popular y de las Entidades del Grupo Aval. ➤ Abono a tarjetas visas de otras Entidades y tarjetas MasterCard. ➤ Consulta del cupo de la tarjeta de crédito, del pago total, del pago mínimo y de la fecha de vencimiento de la última factura. ➤ Abonos o pagos (con cargo a cuenta) de los préstamos hipotecarios de AV Villas. ➤ Pago del impuesto de vehículos automotores matriculados en Riohacha y/o el País, pagos de impuesto predial.	SI	Durante el periodo se realizan verificaciones permanentes de los servicios ofrecidos desde el cajero automático, observando que cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
ÍTEM 19 CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. El oferente debe certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la resolución 01956 "por la cual se adoptan las directrices para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al	SI	Esta especificación técnica fue verificada por el comité evaluador al momento de la presentación.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado a la previa priorización del riesgo.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de ejecución del contrato, no se han presentado situaciones de relevancia, ni situaciones especiales que puedan afectar el normal desarrollo del mismo, lo cual ha permitido el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (214) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA No 4: El arrendatario deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$553.786,31), IVA incluido. El Arrendatario se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de cada mes, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-405-00041-5 a nombre de Departamento de Policía La Guajira.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$6.645.435,72	100 %
Valor total de las entregas	\$2.768.931,55	41,67%
Valor total facturado	\$2.768.931,55	41,67%
Valor pendiente de pago	\$0,0	\$0,0
Valor pagado	\$2.768.931,55	41,67%
Valor pendiente de entrega	\$3.876.504,17	58,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	\$553.786,31	06/06/2026	N/A	N/A	\$553.786,31	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (no aplica)

5. RECOMENDACIONES

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

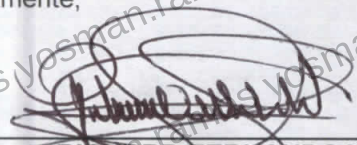
6. CONCLUSIONES

La ejecución del contrato se realizó de acuerdo a los términos establecidos, observándose el debido cumplimiento del objeto del contrato, así como de las especificaciones técnicas.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, durante el periodo de supervisión, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente **RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA**
Jefe Grupo Bienes Raíces
Supervisor Contrato No. 27-1-10005-26
degua.gubir@policia.gov.co
3137774018



YUBER ALEJANDRO GONZALEZ ESPITIA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/06/13 08:18

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Oficina	933
Nombre Producto	CTE0415	Desc. Oficina	GCIA DE SOP Y SERV DE PRODU
Nro. Producto	*****0415		PAS COR
Fecha	2026/06/09	Nro. Documento	4050048138002006
Fecha Aplicación	2026/06/09	Debitos	\$0.00
Hora	11:52	Créditos	\$553,786.31
Transacción	PAR2600027062026 6527 JUNIO	Valor Efectivo	\$553,786.31
	2026 PAR2600 ABONOS POR	Valor Cheque	\$0.00
	A.C.H		